



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por el Informe sobre Juicio Abreviado en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, elaborado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LUCÍA IAÑEZ
Diputada Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

Fundamentos

El presente proyecto tiene por finalidad manifestar el beneplácito de este cuerpo por el Informe elaborado por la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil de la Subsecretaría de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se realiza un análisis sobre la aplicación de la figura del Juicio Abreviado en el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil (en adelante FRPJ).

El Informe contiene en su primera parte un breve análisis doctrinario de la figura del Juicio Abreviado en general y en concreto da cuenta de la extendida incidencia en los departamentos judiciales de esta figura y del impacto de la misma tanto en términos estadísticos como cualitativos.

El objetivo del Informe fue compartir los resultados con diversos actores sociales y judiciales, y abrir un debate e intercambio que permita profundizar la reflexión a la adecuación del instituto en relación a los principios de especialidad, escucha y participación activa, así como el de la finalidad socioeducativa de los procesos y medidas del Fuero.

Del estudio realizado se observa un amplio uso de la figura del Juicio Abreviado en el FRPJ, con sentencias condenatorias y penas de considerable extensión, a tal punto que se decide el traslado de muchas personas jóvenes al sistema del Servicio Penitenciario Bonaerense para la continuación del cumplimiento de la sanción.

En vista de ello, se concluye que si la aplicación de esta figura procesal se efectúa sin adecuarla a los principios que rigen el FRPJ se acentúa la igualación del proceso penal juvenil con el de las personas adultas, en este contexto, institutos establecidos con la finalidad de brindar una especial protección a los y las jóvenes que se encuentran bajo



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sándwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.

la órbita del FRPJ, se ven desplazados por la aplicación del Juicio Abreviado en los procesos, situación que se observa principalmente en los siguientes aspectos:

a. Derecho a la información. Derecho a ser escuchado/as

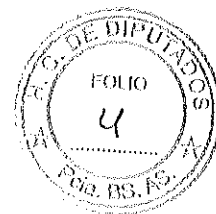
Constituye un principio rector del proceso que las y los adolescentes asuman una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas. Si el niño, niña o adolescente no comprende acabadamente la totalidad de lo que involucra el acuerdo, así como las situaciones que afronta para llegar al mismo, tampoco se puede considerar que esté participando en carácter de sujeto de derechos sino como objeto de disposición (Observación General 12 - Comité de los Derechos del Niño).

b. Penas

Se sostiene que una de las más claras diferenciaciones con el sistema penal de personas adultas se relaciona con los principios de mínima intervención y de utilización de la pena de privación de libertad como último recurso y por el lapso más breve posible. En este trabajo se observa que en el FRPJ se llega a la mayoría de las decisiones jurisdiccionales a través del procedimiento del Juicio Abreviado, que la mayor cantidad de sentencias por ese sistema son condenatorias; y, a la vez, que el monto de las penas privativas de libertad registrado implica que muchas personas jóvenes terminan su cumplimiento en el sistema para personas adultas.

c. Prácticas Restaurativas

No se evidencia de toda la información recabada que se instrumenten los principios restaurativos, ni antes ni en el momento de ejecución de la figura del Juicio Abreviado (Observación General 24 y la propia Ley del Fuero).



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

*150° Período Legislativo
Año de la soberanía nacional sobre las Islas Malvinas,
Georgias del Sur y Sandwich del Sur y de la defensa y el
cuidado de las niñeces, adolescencias y juventudes.*

Resulta importante asimismo destacar que los datos que se analizan en el informe han sido contruidos a partir de información recabada de distintas fuentes, en tanto no existen estudios específicos, por lo cual es imprescindible recopilar y analizar datos pertinentes con miras a la debida evaluación y perfeccionamiento ulterior del sistema (Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Reglas de Beijing) debiendo para ello darle lugar a la voz y a las opiniones de adolescentes y jóvenes en cuanto a la temática abordada.

Por lo expuesto, solicito a las. Sras. Legisladoras y Sres. Legisladores que acompañen con su voto el presente proyecto de declaración.

LUCÍA IAÑEZ
Diputada Provincial
Honorable Cámara de Diputados
de la Pcia. de Buenos Aires